



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 878 /

LA SERENA,

11 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva de fecha 16 de febrero de 2018; Informe N° 04-043, de fecha 2 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N° 1464, de fecha 1 de junio de 2015; Ordinario N° 04-1049 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 187, Villa Santa Elisa, Localidad El Romero, de esta comuna, de propiedad de don Juan Francisco Valenzuela Jorquera, existe una edificación construida en madera, forrada en pino machiembrado, adquirida a través de subsidio habitacional rural, de una superficie aproximada de 31.3 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living y dormitorio 1, 2 y 3. Además existen dos ampliaciones, construidas en estructura de madera forrada con fibrocemento, una de superficie aproximada de 14.9, conformada por los recintos destinados dormitorio 4 y baño y, la otra, de superficie aproximada de 15.7, conformada por los recintos destinados cocina y comedor. La vivienda tiene una superficie total aproximada de 61.9 mts.2.
- 3.- Que la vivienda original, se encuentra en mal estado de conservación, principalmente por la plaga de la termita, que ha afectado el radier, muros interiores y exteriores, la estructura de techumbre, el cielo y marcos de puertas y ventanas. Por su parte, la cubierta de la estructura de techumbre, conformada por planchas de cinc, se visualiza con perforaciones y corroída. La instalación eléctrica, de la vivienda original, se encuentra fuera de la norma. La instalación de alcantarillado es particular y no cuenta con aprobación.
- 4.- Que la vivienda original, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 187, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 31.3 metros cuadrados, de propiedad de don Juan Francisco Valenzuela Jorquera, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo**

y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PPP/DFC

